ACTA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO N°2026-CD-011 CELEBRADO ENTRE PENSIONES DE ANTIOQUIA Y HUGO ALEXIS ORREGO MORALES C.C. 98.627.138

Entre los suscritos a saber, **OSCAR DE JESÚS MARÍN** mayor de edad, vecino de la ciudad de Medellín, identificado con **C.C. 8.406.181**, quien obra en calidad de **GERENTE** de **PENSIONES DE ANTIOQUIA NIT N°800.216.278**, persona jurídica creada mediante decreto 3780 de Diciembre 5 de 1991 proferido por el Gobernador del Departamento de Antioquia y cuyos estatutos se encuentran consagrados en la Ordenanzas N°43 de 28/12/2022 y N°42 de 16/09/2026, **JUAN CARLOS LEMA ESCOBAR** mayor de edad, identificado con **C.C. N°70.567.313**, quien actúa como **SUPERVISOR** del contrato, de conformidad con las facultades que le confiere la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, quienes para efectos de la presente acta se denominarán EL CONTRATANTE, por una parte y por la otra, **HUGO ALEXIS ORREGO MORALES**, identificado con **C.C. 98.627.138**, quien se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido terminar anticipadamente por mutuo acuerdo el contrato **N°2026-CD-011**, previas las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES

1. Que, entre PENSIONES DE ANTIOQUIA y HUGO ALEXIS ORREGO MORALES, se suscribió el contrato de prestación de servicios profesionales N°2026-CD-0 cuyo objeto consistió en: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y DE GESTIÓN DOCUMENTAL EN LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE PENSIONES DE ANTIOQUIA".
2. Que el valor del contrato se fijó en la suma de CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS. ($54.000.000), incluido IVA.
3. Que las partes acordaron que el pago se efectuaría previa presentación de informe mensual de actividades, de la factura, de la constancia del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y certificación del supervisor del contrato.
4. Que el plazo de ejecución del contrato se pactó en desde el acta de inicio hasta el 31/12/2026.
5. Que EL CONTRATISTA solicitó a la Gerencia y a la supervisión, la terminación anticipada del contrato a partir del 09/04/2026.
6. Que a partir de la fecha PENSIONES DE ANTIOQUIA acepta la terminación anticipada del referido contrato aceptando que, durante el tiempo ejecutado el contratista cumplió a cabalidad con el desarrollo del objeto contractual.

7. Que a la firma de la presente acta PENSIONES DE ANTIOQUIA NO le adeuda dinero por ningún concepto al contratista a la fecha de la celebración del presente documento.

Por lo anterior acordamos:

1. Dar por terminado anticipadamente y por mutuo acuerdo el contrato N°2026-CD-011, celebrado entre **PENSIONES DE ANTIOQUIA** y **HUGO ALEXIS ORREGO MORALES**.
2. Las partes declaran que se encuentran a paz y salvo por todo concepto.

Se firma por quienes intervinieron en el contrato, en Medellín el 10/04/2026.

HUGO ALEXIS ORREGO MORALES
CONTRATISTA

JUAN CARLOS LEMA ESCOBAR
SUPERVISOR

OSCAR DE JESÚS MARÍN
GERENTE